

de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relacionan en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.—El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por don Ernesto Castaño Casanueva, como Presidente; don Manuel Alneida Cuesta, como Vicepresidente; doña María del Carmen Calzada Feliú, como Secretaria, y, como Vocales, doña María Dolores Arrieta Olmedo, doña Concepción Calleja Suárez, don Feliciano González García y don Pedro Pinto Fraile.

Sexto.—Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuere requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación de la Fundación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «Cauces», instituida en Salamanca, calle Alfonso VI, número 1.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenderse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

1763

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1992, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se conceden subvenciones destinadas a la construcción y adaptación de Centros de tercera edad y minusválidos.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 3 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocaron subvenciones para Corporaciones Locales con vistas a la construcción y adaptación de Centros de tercera edad y minusválidos en el ámbito de gestión del INSERSO, estableciéndose los criterios generales de concesión de las mismas.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación y de conformidad con lo establecido en el punto octavo de la citada Orden, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar subvenciones destinadas a la construcción y adaptación de Centros para la tercera edad y minusválidos, a las Corporaciones Locales relacionadas y con las cuantías que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Las Corporaciones Locales están obligadas a cumplir con todos los requisitos fijados en la Orden de convocatoria de 3 de julio de 1992.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Dirección General del INSERSO, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1992.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

ANEXO

Minusválidos. Corporaciones Locales

Diputación Provincial de León, para reforma de la residencia COSAMAI. Importe: 11.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), para adaptación de Centro ocupacional. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Monzón (Huesca), para reforma Centro de minusválidos. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), para adaptación Centro de minusválidos. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Belorado (Burgos), para construcción de Centro ocupacional. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Diputación Provincial de León, para la construcción de la residencia «Nuestra Señora del Valle», en la Bañeza. Importe: 21.000.000 de pesetas.

Diputación Provincial de Soria, para adaptación residencia minusválidos (El Rey). Importe: 20.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Baleares), para adaptación Centro de minusválidos «San Miguel». Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), para construcción residencia de minusválidos. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Benavente (Zamora), para construcción residencia minusválidos. Importe: 20.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), para acondicionamiento Centro ocupacional. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Leganés (Madrid), para construcción Centro ocupacional. Importe: 10.700.000 pesetas.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), para adaptación Centro ocupacional. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Consejo Insular de Mallorca (Baleares), para adaptación Centro ocupacional. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Melilla, para construcción Centro de minusválidos. Importe: 13.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), para construcción Centro ocupacional. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz), para construcción Centro ocupacional. Importe: 4.600.000 pesetas.

Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), para adaptación Centro de minusválidos. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), para acondicionamiento Centro de estimulación precoz. Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), para adaptación Centro de minusválidos. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), para construcción Centro ocupacional. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), para construcción Centro ocupacional. Importe: 6.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), para construcción Centro ocupacional. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real), para adaptación Centro de minusválidos. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), para construcción residencia de minusválidos. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Mojados (Valladolid), para construcción residencia minusválidos. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), para adaptación Centro de minusválidos. Importe: 4.700.000 pesetas.

Tercera edad. Corporaciones Locales

Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria), para adaptación hogar de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Cudillero (Asturias), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Corrales de Buena (Cantabria), para construcción club de tercera edad. Importe: 11.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago (Toledo), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 25.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Mironcillo (Ávila), para construcción hogar de tercera edad. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Velayos (Ávila), para instalación de calefacción en Centro de tercera edad. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Santiago de la Puebla (Salamanca), para rehabilitación residencia de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Candelario (Salamanca), para construcción hogar de tercera edad. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), para construcción Centro de tercera edad. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), para construcción residencia de tercera edad. Importe 8.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Salamanca, para reforma hogar de tercera edad en el barrio de Pizarrales. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Castañares de Rioja (La Rioja), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso (Segovia), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 25.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Cedrillas (Teruel), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 12.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Hinojosa de Duero (Salamanca), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 5.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), para rehabilitación Centro de tercera edad. Importe: 25.000.000 de pesetas.

Mancomunidad Flumen-Monegros (Huesca), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 28.000.000 de pesetas.

Diputación Provincial de Cuenca, para reforma residencia de tercera edad. Importe: 17.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Turcia (León), para rehabilitación hogar de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara), para ampliación residencia de tercera edad. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Guardo (Palencia), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Cella (Teruel), para construcción Centro de tercera edad. Importe: 15.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Galende (Zamora), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Villamanín (León), para adaptación y ampliación hogar de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca), para construcción Centro de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Oropesa (Toledo), para terminación construcción residencia de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Cistierna (León), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 10.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Plasenzuela (Cáceres), para ampliación residencia de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Fuente el Saz del Jarama (Madrid), para remodelación club de tercera edad. Importe: 400.000 pesetas.

Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid), para ampliación y reforma hogar de tercera edad. Importe: 3.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Talayuela-Tiétar del Caudillo (Cáceres), para adaptación hogar de tercera edad. Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Talayuela-Barquilla de Pinares (Cáceres), para adaptación hogar de tercera edad. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Palomar de los Arroyos (Teruel), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 300.000 pesetas.

Ayuntamiento de Epila (Zaragoza), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 900.000 pesetas.

Ayuntamiento de Munera (Albacete), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 1.500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Robledo (Albacete), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Hellín (Albacete), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 3.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Remolinos (Zaragoza), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), para construcción residencia de tercera edad. Importe: 3.982.570 pesetas.

Ayuntamiento de Castejón de Sos (Huesca), para adaptación residencia de tercera edad. Importe: 600.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintanilla de Urz (Zamora), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), para construcción hogar de tercera edad. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Manchita (Badajoz), para construcción hogar de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de La Serna del Monte (Madrid), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 300.000 pesetas.

Ayuntamiento de Librilla (Murcia), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Mirandilla (Badajoz), para construcción hogar de tercera edad. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Corte de Peleas (Badajoz), para construcción hogar de tercera edad. Importe: 700.000 pesetas.

Ayuntamiento de Peraleda de Zaucejo (Badajoz), para adaptación hogar de tercera edad. Importe: 300.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Lorenzo Des Cardassar (Baleares), para acondicionamiento Centro de tercera edad. Importe: 1.300.000 pesetas.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), para adaptación hogar de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Meco (Madrid), para construcción Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo), para adaptación hogar de tercera edad. Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria), para adaptación residencia de tercera edad. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Yuncler (Toledo), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 300.000 pesetas.

Ayuntamiento de Buenaventura (Toledo), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 500.000 pesetas.

Ayuntamiento de Montalbán (Teruel), para adaptación Centro de tercera edad. Importe: 400.000 pesetas.

Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), para construcción de un Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), para adaptación de un Centro de tercera edad. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), para construcción de una residencia de tercera edad. Importe: 8.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Castelseras (Teruel), para adaptación de un Centro de tercera edad. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Ayuntamiento de Valladolid, para construcción de un Centro de tercera edad. Importe: 15.000.000 de pesetas.

1764 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se fallan los Premios INSERSO 1992.

Convocados por Resolución de la Dirección General del INSERSO de 8 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio, los Premios INSERSO 1992, en sus especialidades de Prensa, Radio, Televisión y Vídeo, Fotografía, Investigación y Ayudas Técnicas y Premio Honorífico, reunidos los Jurados nombrados al efecto por Resolución de la Dirección General de 23 de octubre de 1992,

Esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con las bases aprobadas en la citada convocatoria y con los fallos emitidos por los diferentes Jurados, conceder los siguientes Premios:

Prensa:

Primer Premio: Dotado con 550.000 pesetas, a doña Marta Fernández Vallejo, por el conjunto de artículos publicados en «El Correo Español. El Pueblo Vasco».

Segundo Premio: Dotado con 350.000 pesetas, a don Santiago Miró Fernández, por su artículo «Más músculos que años». Publicado en la revista «Interviú».

Tercer Premio: Dotado con 250.000 pesetas, a doña Carmen Pitot Guzmán, por su conjunto de artículos publicados en el periódico «El Comercio» de Lima-Perú.

Mención Honorífica: A la revista «Versión Celeste», editada por la Asociación Madrileña de Padres con Hijos de Espina Bífida, por su calidad literaria y el tratamiento diferente dado al mundo de las minusvalías.

Mención Honorífica: A doña Elena Fernández López-Ochoa y a don Carmelo Vázquez Valverde, por su trabajo titulado «Amores Especiales», publicado en el Diario «El País».

Fotografía:

Premio Fotografía de Prensa: Dotado con 350.000 pesetas, a don Ricardo Davila Wood, por el reportaje titulado «César, la aventura de un joven héroe», publicado en la revista «Pronto».

Primer Premio: Dotado con 350.000 pesetas, a don Carlos Carrión Bucho, por el conjunto de fotografías tituladas «Sin obstáculos».